



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 108 / 2014

FECHA : 10 DE MARZO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **ALTERACIÓN**

ubicado en **GUILLERMO BÜHLER**

N° 1768

población

Sector (ZONA H-1)

propiedad de **JACQUELINE CHEMSI CELIKBAS**

R.U.T. N° 15.272.604-7

Rol 272-15

PERMISO OTORGADO N° 67

FECHA 03.03.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	137,00 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>137,00 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad

Certificado N°129 DEL 03.03.2014  
Certificado N°129 DEL 03.03.2014  
Certificado N°4041445 DEL 06.03.2014

ESSAL  
ESSAL  
SAESA



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

*JBA*  
AVM/JBA/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la Alteración de proyecto, que consiste en Habilitación y Remodelación Interior de Cafetería de 137 M2., de propiedad ubicada en Guillermo Bühler N°1768, y de propiedad de Doña Jacqueline Chemsí Celikbas.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carolina Báez Curuchet  
Constructor : Rodrigo Bertín Espinoza

AVM/JBA/rsev

